



Resolución Jefatural No. 005 -2011-AGN/J

Lima, 06 ENE 2011

VISTO el Informe N° 005-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Henry Rafael Manrique Vásquez** con Registro N° 110028;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por la Compañía Las Moras Sociedad Anónima en liquidación debidamente representada por Don William T. Moores F., Don Manuel Bustamante, a favor de Don Pedro Romero Oliver y Doña Ada Luz Santos Félix, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, que se inicia en el folio número 2,050 del protocolo número 409 de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Oscar E. Medelius Rodríguez y que consta de diez fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío respecto a las generales de ley de Don William T. Moores F. (folio número 2,050), Don Manuel Bustamante (folio número 2,050 vuelta), Don Pedro Romero Oliver (folio número 2,050 vuelta) y Doña Ada Luz Santos Félix (folio número 2,050 vuelta), falta completar el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio número 2,059) y la firma de Don Manuel Bustamante y del ex Notario mencionado;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de Don William T. Moores F. (folio número 2,050), Don Manuel Bustamante (folio número 2,050 vuelta), Don Pedro Romero Oliver (folio número 2,050 vuelta) y Doña Ada Luz Santos Félix (folio número 2,050 vuelta), completará el espacio vacío respecto a la fecha de conclusión de firmas (folio número 2,059), tomará la firma de Don Manuel Bustamante y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
SEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional